Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	José Jair Murillo Ospina.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-190
Auto de sustanciación	1386
Asunto	Corrige acta - Declara en firme costas y ordena archivo

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Seguidamente, vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de la Colpensiones, de corrección del acta de la audiencia de trámite y juzgamiento por cuanto se incurrió en error en el número de cedula de ciudadanía del demandante; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el número de identificación del demandante, señor José Jair Murillo Ospina, para indicar como tal cédula de ciudadanía 4.560.911.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 173 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR